



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00851790- -UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

Lo presentado a Nro. de Orden 2, por la Ing. Agr. Daniela MANSILLA GALDEANO, Legajo N°: 40.382, Prof. de la Cátedra de Fruticultura de la FCA - UNC, por la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO y sus Anexos I, II y III, firmado el día 17 de octubre de 2024, para la acreditación institucional; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio surge de la necesidad de realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el Área de la Producción Frutícola, con el objetivo de conservar la mayor cantidad de material genético de vides antiguas que se encuentren en la localidad de Quilino e identificar con ampelografía las variedades rescatadas.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 18/08, en el Artículo 5°.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO, tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar y Convalidar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO y sus Anexos I, II y III, para el Proyecto de

trabajo denominado: “*Conservación de la biodiversidad de recursos fitogenéticos vitícolas en Quilino, Córdoba, Argentina*”, firmado el día 17 de octubre de 2024 y cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ord. H.C.S. N° 06/12.

**ARTÍCULO 4º:** Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo y al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido archívese.